INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-DAAL-035-2026.

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO".***

Link del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49187814&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SAMC-DAAL-035-2026**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia y requerimientos técnicos de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

Se procede en consecuencia a consolidar y elaborar el informe final de verificación de los requisitos habilitantes de experiencia y requerimientos técnicos de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual arriba identificado, luego de haberse surtido el traslado al informe preliminar de evaluación; para tal efecto se procede de la siguiente forma:

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibieron dentro del plazo del proceso de selección dos (2) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Propuesta Grupo Empresarial HTM S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS	Oferta en evaluación	26/08/2026 8:04 AM
OFERTA No SAMC-DAAL-035-2026	VTM Logística & suministros S.A.S	Oferta en evaluación	25/08/2026 4:12 PM

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de las ofertas se realizarán en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto del mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

La oferta será analizada, evaluada y calificada por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, y evaluadas por un empleado Público, adscrito a la Dirección

Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena, de conformidad con la Resolución de apertura No. 7223 del 18 de agosto de 2026, con base en la información y documentación suministrada por los oferentes en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Se evaluará la oferta como habilitada, cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y se hayan avenido a la observancia de los requisitos para la presentación de ofertas y no hayan incurrido en causal de rechazo de estas.

3. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

3.1. PROPONENTE No. 1 VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por el proponente N°1 **VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 900338201-0, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.901.143 de Montería.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900338201-0**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA CC N° 1.067.901.143 de Montería**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: ***"logísticas y/o gestión de eventos institucionales, corporativos, recreacionales o deportivos".*** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones a la ***«logística asociada a eventos de bienestar social o laboral»***	SI	**CUMPLE**	Experiencia acreditada en calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia cuatro (4) contratos. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** **CONTRATO 1** Contrato No. 017 DE 2017, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y ALIMENTACION"* El cual cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 209,15 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 32. **CONTRATO 2**

			Contrato No. 1900 de 2018, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL EN EL PLAN ANUAL DE FOMENTO DE BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO El cual cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 151,51 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 59. **CONTRATO 3** Contrato No. 0013 de 2019, cuyo objeto es EJECUTAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO SOCIAL. INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, EL MONTAJE DE ESCENARIOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ASISTENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES El cual cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 457,61 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 50 **CONTRATO 4** Contrato No. 056 DE 2017, cuyo objeto es SUMINISTRAR SERVICIOS LOGISTICOS Y ALIMENTACION A LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA FUNDACION El cual cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 143,68 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 33.

<table>
<tr>
<td>RUP - EXPERIENCIA</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>En el RUP del Oferente VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S, se encontró que los contratos relacionados en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia. Se encuentran catalogados bajo los códigos UNSPSC:

Contrato No. 1 801419 - 901016
Contrato No. 2 801419 - 901016
Contrato No. 3 801419 – 901016
Contrato No. 3 801419 – 901016

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>100%</td></tr>
</table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificar en SMMLV</th></tr>
<tr><td>4</td><td>100%</td><td>856,69</td><td>856,69</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td colspan="2">CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente No. 1 **VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 900338201-0, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.901.143 de Montería, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A EXPERIENCIA.**

3.2. PROPONENTE No. 2 GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por el proponente No 2. **GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **901001623-1**, representada legalmente por la señora **DANIELA ROCIO CORCHO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1067961333 de Montería.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S. NIT: 901001623-1**		
REPRESENTANTE LEGAL	**DANIELA ROCIO CORCHO ESPITIA CC N° 1067961333 DE MONTERIA**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: ***"logísticas y/o gestión de eventos institucionales, corporativos, recreacionales o deportivos".*** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones a la ***«logística asociada a eventos de bienestar social o laboral»***	SI	**CUMPLE**	Mediante escrito de subsanación allegado a través de la plataforma SECOP II, el día 2/09/2026 a las 8:52:46 AM, el proponente presentó los siguientes documentos: 1) Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia con dos contratos referenciados. 2) Soportes del Contrato No. 002 del 08 de abril de 2019, cuyo objeto es *"Adquisición y entrega de bienes agropecuarios y prestación de servicios orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas, asociativas, empresariales y comerciales de las poblaciones rurales, incluyendo el apoyo logístico para la realización de actividades, jornadas y eventos de bienestar social, integración comunitaria y recreación".* 3) Soportes del Contrato No. AGRO-006, cuyo objeto es *"Suministro de 300.000 postes de madera para el encerramiento y adecuación de predios productivos, incluyendo el apoyo logístico asociado al transporte, cargue, descargue, distribución y entrega de los elementos, en el marco del proyecto "IMPLEMENTAR 100 HECTÁREAS EN EL SISTEMA AGROFORESTAL DE CACAO, PLÁTANO Y MADERABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"* Ahora bien, de la verificación documental efectuada a los documentos allegados en la subsanación, es posible evidenciar que, respecto del contrato número AGRO-006 **NO**

			CUMPLE, con lo solicitado en el ítem 3.8.1. y siguientes del pliego de condiciones, en cuanto a la experiencia general y especifica; al no contemplar dentro de la referida experiencia la ejecución de la ejecución de actividades de "***logísticas y/o gestión de eventos institucionales, corporativos, recreacionales o deportivos";*** por lo que no será tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia del proponente. Por otra parte, en relación al Contrato No. 002 del 08 de abril de 2019, se cuenta con la siguiente Información: • **Número del Contrato**: 002 del 08 de abril de 2019. • **Contratante:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – FUNDSAC. • **Contratista:** GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS. • **Consecutivo RUP:** 11 • **Valor SMLMV:** 507,95 • **Acreditación experiencia General y Especifica**: Cumple. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 507,95 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 11; así las cosas, el contrato aportado **CUMPLE,** con lo solicitado en el ítem 3.8.1. y siguientes del pliego de condiciones, en cuanto a la experiencia general y especifica
RUP - EXPERIENCIA	SI	**NO CUMPLE**	En el RUP del Oferente **GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS.,** se encontró que el contrato No. 002 del 08 de abril de 2019, relacionado en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia. Se encuentra catalogado bajo los siguientes códigos UNSPSC: • 80 11 16 00: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Así las cosas, la experiencia presentada **NO CUMPLE** con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones, en tanto los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos dos (2) de los códigos requeridos por la Entidad en el ítem 3.8.3. del pliego de condiciones.

<table>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>100%</td></tr>
</table>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Número de contratos Válidos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificar en SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70 %</td><td>856,69</td><td>599,68</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor Acreditado</td><td>507,95</td></tr>
<tr><td colspan="3">Cumple/ No cumple</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

El proponente debe acreditar mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial de la contratación expresado en SMLMV, correspondiente a 599,68 SMLMV.

De acuerdo a la información relacionada en el RUP, en el consecutivo No 11; esta experiencia corresponde a 507,95 SMMLV, así las cosas, el contrato aportado NO CUMPLE, con lo solicitado en el ítem 3.8.7 del pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td><td colspan="2">NO CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación, Y Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente No. 2 **GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **901001623-1**, representada legalmente por la señora **DANIELA ROCIO CORCHO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1067961333 de Montería, así como del escrito de subsanación allegado a través de la plataforma SECOP II, el día 2/09/2026 a las 8:52:46 AM, es posible avizorar que la experiencia aportada **NO CUMPLE** con lo establecido en los ítems 3.8.3. y 3.8.7 del pliego de condiciones, en cuanto a la clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" y la relación de contratos frente al presupuesto oficial; razón por la cual, la referida oferta, se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el literal "D", del ítem 1.15 del pliego de condiciones adoptado para el proceso de selección contractual que nos ocupa, la cual establece: "***D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones",***

Por lo anterior, consecuentemente, se omitirá la evaluación de la oferta presentada por el proponente que viene referenciado e identificado, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado **25000232600019970392801 (20.529),** con ponencia del Consejero **Mauricio Fajardo Gómez,** en la cual el alto tribunal judicial señaló:

> "*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas**, impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***.
>
> *En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo podrá adoptarse de manera válida –en **respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción**, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto– **con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación** de las propuestas, **en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta".***

Con fundamento en las consideraciones precedentes y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el proponente No. 2 **GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **901001623-1**, los evaluadores jurídicos recomiendan **RECHAZAR**, la referida oferta, en razón a que esta es una facultad que está reservada al jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección, tal como lo ha señalado la jurisprudencia, en los siguientes términos:

> *"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continua con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación"* Sentencia del Consejo de Estado del 7 de septiembre de 2004, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina, Exp. 1379.

Que, de igual forma, respecto de la radicación de la competencia del jefe de la respectiva entidad pública para expedir el acto que rechaza una oferta, también en Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, se pronunció de la siguiente manera:

> *"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante.*
>
> *Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.*
>
> *(…)*
>
> *…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo. Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al jefe o representante legal o a su delegado".*

4. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

4.1. PROPONENTE No. 1 VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante denominado requerimientos técnicos, atendiendo el contenido del ítem 3.8.8 del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el proponente No. 1. **VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 900338201-0, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.901.143 de Montería.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
PROPONENTE	**VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900338201-0**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA CC N° 1.067.901.143 de Montería**		
REQUISITOS	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Mediante certificación suscrita por el proponente o su representante en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, declarará su manifestación respecto del conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y demás documentos de la convocatoria, en tal sentido se obliga con el DISTRITO a dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en todos los documentos del proceso.	SI	**CUMPLE**	Mediante escrito de subsanación allegado a través de la plataforma SECOP II, el día 2/09/2026 a las 9:08:38 AM, el proponente presenta ficha técnica debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica proponente
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación, y verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que hacen parte de la oferta presentada por el proponente No 1. **VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **900338201-0**, representada legalmente por la señora **ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.901.143 de Montería, así como del escrito de subsanación allegado a través de la plataforma SECOP II, el día 2/09/2026 a las 9:08:38 AM, se establece que la referida oferta fue subsanada, en tanto el proponente de marras aportó la ficha técnica debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica proponente de conformidad con el ítem 3.8.8. del pliego de condiciones, por lo tanto, se concluye que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección, y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**

4.2. PROPONENTE No. 2 GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante denominado requerimientos técnicos, atendiendo el contenido del ítem 3.8.8 del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el Proponente No.2 **GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **901001623-1**, representada legalmente por la señora **DANIELA ROCIO CORCHO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1067961333 de Montería.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S. NIT: 901001623-1**		
REPRESENTANTE LEGAL	**DANIELA ROCIO CORCHO ESPITIA CC N° 1067961333 DE MONTERIA**		
REQUISITOS	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Mediante certificación suscrita por el proponente o su representante en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, declarará su manifestación respecto del conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y demás documentos de la convocatoria, en tal sentido se obliga con el DISTRITO a dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en todos los documentos del proceso.	SI	**CUMPLE**	Mediante escrito de subsanación allegado a través de la plataforma SECOP II, el día 2/09/2026 a las 8:52:46 AM, el proponente presenta el Formato 11 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y la ficha técnica debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica proponente
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación, y verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que hacen parte de la oferta presentada por el proponente No. 2. **GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **901001623-1**, representada legalmente por la señora **DANIELA ROCIO CORCHO ESPITIA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1067961333 de montería**,** así como del escrito de subsanación allegado a través de la plataforma SECOP II, el día 2/09/2026 a las 8:52:46 AM, se establece que la referida oferta fue subsanada, en tanto el proponente de marras aportó el Formato 11 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS, y la ficha técnica debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica proponente de conformidad con el ítem 3.8.8. del pliego de condiciones, por lo tanto, se concluye que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección, y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**

5. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la verificación de las condiciones de experiencia y los requerimientos de orden técnico de los proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-035-2026.			
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA**	**REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**
PROPONENTE No. 1	**VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE No. 2	**GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S**	SE RECOMIENDA RECHAZO	CUMPLE

Para constancia se firma el presente documento, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

YIRA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Evaluador Técnico